



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 63

Res. 29

Exp. 3/9191/77

Montevideo,

13 NOV. 2017

VISTO: Que en el marco de lo dispuesto por el expediente N° 3/6048/17, respecto a la reorientación del trabajo administrativo en la Unidad de Gestión de Educación en Contexto de Encierro (UGECE), se plantean las dificultades que surgen de la actuación de los Tribunales de Exámenes.

CONSIDERANDO: I) que en tal sentido ya se implementó una propuesta - Exp.N° 3/6429/17 - en lo que refiere a la integración de los Tribunales de Exámenes en los casos que sea imposible cumplir con la normativa vigente a tales efectos;

II) que si bien esta Inspección está procesando un gran número de expedientes generados por errores en Actas de Examen provenientes del Proyecto de Educación en Contexto de Encierro, y se ha validando la documentación, resulta necesario tener un protocolo de actuación que se deba cumplir en cada Tribunal de Examen y luego de finalizado éste, con las Actas que surjan del mismo;

III) que cada centro en el interior del país tiene un Liceo referente y en éste un funcionario administrativo designado para realizar la tarea que corresponda;

IV) que en Montevideo, el trámite se realizará de igual forma siendo las Actas entregadas a la Coordinación de la Unidad de Gestión de Educación en Contexto de Encierro (UGECE).

V) que el Tribunal de Examen actuante es responsable de entregar las Actas en el liceo referente, correctamente escrituradas y con todas las firmas correspondiente, y en caso de sobreborrados o enmendaduras estas deben estar debidamente salvadas;



VI) que una vez finalizado el examen, las Actas deben entregarse en el Liceo referente para ser controladas por el funcionario designado a tal efecto, y solo luego de esta instancia, las mismas podrán ser derivadas a los destinos respectivos a saber: Departamento de Educación y Cultura de Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad, UIPPL en cada departamento, Documentación Estudiantil y legajo del estudiante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

1) Disponer que sin excepción una vez finalizado cada examen, los Tribunales que actúan en el Proyecto de Educación en Contexto de Encierro, harán entrega de las Actas – todas las vías. En el interior del país, se entregarán en el Liceo referente designado a tal efecto y en Montevideo en la Coordinación de la Unidad de Gestión de Educación en Contexto de Encierro (UGECE) a los efectos de ser controladas, previo a disponer el destino final de las mismas.

2) Establecer que es responsabilidad del Tribunal actuante entregar las Actas debidamente escrituradas y firmadas por todos sus miembros y en caso de corresponder sobreborrados se debe registrar en observaciones.

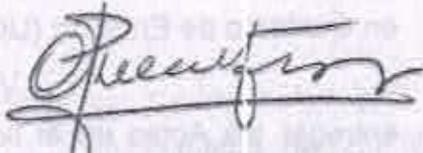
3) Se adjunta nómina de Liceos Referentes.

Comuníquese a la Coordinación de la Unidad de Gestión de Educación en Contexto de Encierro (UGECE), a la DGA, y a la Inspección General Docente, a las Direcciones de los Liceos referentes y por su intermedio a todos los docentes que trabajan en el citado Proyecto.

Librese Circular

Cumplido, archívese.


Prof SANDRA CUNHA RAI
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL